AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 26 de noviembre de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N°028/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de noviembre de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Pasajes" con ID N° 253.949.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS; 4) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN 5)EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 6) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 7) RECOMENDACIÓN.-

Que, presentaron propuestas en la fecha prevista para la presentación de las mismas, las firmas CORAL TURISMO S.R.L., SERVITRAVEL S.A. y PALMA TRAVEL S.R.L.-

Que, conforme las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la oferta presentada por la firma PALMA TRAVEL S.R.L. no se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que su oferta fue eliminada conforme a lo establecido en el Art. 61° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.

Que, las firmas SERVI TRAVEL S.A. y CORAL TURISMO S.R.L. cumplieron con todos los requisitos de la Carta de Invitación del Llamado y que presentaron el porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0%, por lo que se procedió a utilizar el criterio de desempate de oferta previsto en el Anexo B, punto 23 de la Carta de Invitación del llamado, resultando la firma SERVI TRAVEL S.A. con un mayor número de contratos, por lo que fue propuesta para la adjudicación.-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES" a la firma SERVITRAVEL S.A., por el término de veinticuatro (24) meses.-

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES", a la firma SERVI TRAVEL S.A., por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de ₲ 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido, plurianuales, por el término de veinticuatro (24) meses.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSÉ H. MACIEL JARA

Cynthia Cabral L.
Agencia Financiera de Desarrollo
AFD
ENCARGADA DE DESPACHO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES" (Hoja 2 de 2).-

.../////...

Art. 2°.- Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMADO: PRESIDENTE, JOSÉ H. MACIEL JARA

Cynthia Cabral L.
Agencia Financiera de Desarrollo
AFD

ENCARGADO/A DE DESPACHO